



GAD PARROQUIA RURAL
GUALA
Trabajemos juntos

**INFORME NARRATIVO
DE RENDICION DE CUENTAS
PERIODO 2024**

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.....	4
2.1. MISIÓN.....	4
2.2. VISIÓN	4
3. JUSTIFICACION.....	5
4. MARCO LEGAL	8
5. FUNCIÓN LEGISLATIVA GAD PARROQUIA GUALEA	21
6. TEMAS SOLICITADOS POR LA CIUDADANIA	23
7. EJECUCIÓN DE PROYECTOS	27
8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	36
9. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES O PRONUNCIAMIENTOS EMANADOS POR LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.....	39
10. PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS.....	44

1. PRESENTACIÓN

Estimadas ciudadanas y ciudadanos,

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Guala se complace en presentar el informe preliminar de rendición de cuentas de nuestras gestiones y proyectos, en línea con nuestro deber constitucional y legal. Este documento se enmarca dentro de los requerimientos de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Desde el inicio de nuestra gestión en mayo de 2023, hemos trabajado incansablemente para cumplir con los mandatos legales y, sobre todo, con el compromiso ético de mantener una administración transparente y responsable. Reconocemos que el apoyo y la confianza que la parroquia depositaron en nuestras autoridades son la base sobre la cual se construyen todos nuestros esfuerzos y proyectos.

Desde el inicio de nuestra gestión, hemos trabajado incansablemente para cumplir con los mandatos legales y, sobre todo, con el compromiso ético de mantener una administración transparente y responsable. Reconocemos que el apoyo y la confianza que la parroquia depositaron en nuestras autoridades son la base sobre la cual se construyen todos nuestros esfuerzos y proyectos.

Este año, a pesar de los desafíos presentados, hemos avanzado en varias iniciativas clave. Sin embargo, debemos reconocer que nuestra capacidad de ejecución en 2024 ha enfrentado obstáculos significativos debido a la demora en la asignación de fondos por parte del Gobierno Nacional, lo que ha afectado el ritmo esperado de nuestras obras y programas. A pesar de estos retrasos, continuamos comprometidos con el progreso y el bienestar de nuestra comunidad.

A través de este informe, deseamos reiterar nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Es nuestra intención no solo cumplir con la ley, sino también fortalecer la confianza de nuestros conciudadanos en su gobierno local.

2. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

Impulsar el desarrollo integral de la parroquia de Gualaes mediante la promoción del turismo sostenible, el fortalecimiento de la producción agrícola local y la comercialización de productos emblemáticos, fomentando el empleo y el emprendimiento juvenil. Comprometidos con la conservación ambiental, la mejora continua de la infraestructura vial y el bienestar socioeconómico de la población, trabajamos en coordinación con la comunidad y actores institucionales para construir una parroquia próspera, sostenible y con identidad propia.

2.2. VISIÓN

En el 2027, Gualaes será una parroquia con un turismo emergente y reconocido a nivel cantonal y provincial. La agricultura y la implementación de mercados locales y estrategias de comercialización de sus productos insignia, permitirá crear plazas de empleo para jóvenes, así como emprendimientos que logrará retener a la población migrante a zonas urbanas. La conservación de los recursos naturales será parte de la conciencia de la población parroquial; se tendrán actividades de limpieza de los ríos y quebradas, así como una cultura de separación y correcto manejo de residuos. Las vías de acceso a los distintos barrios de la parroquia se encontrarán en buen estado y permitirán la mejora del sistema económico-social-productivo.

3. JUSTIFICACION

En conformidad con la Constitución y las leyes vigentes, el GAD Parroquia de Guala reconoce la rendición de cuentas no solo como un mandato legal, sino como un derecho fundamental que permite a la ciudadanía ejercer control sobre la administración de los recursos públicos. Este proceso es esencial para fortalecer la confianza pública, asegurar la transparencia y mejorar la interacción entre la comunidad y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Artículo 89, la rendición de cuentas se define como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal. Este proceso implica la obligación de las autoridades, funcionarios o sus representantes legales de informar y permitir que su gestión y la administración de los recursos públicos sean evaluados por la ciudadanía, en base a sus acciones u omisiones.

Durante el año 2024, la gestión del GAD Parroquia de Guala se ha guiado por varios instrumentos de planificación estratégica, entre los que se destacan: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, el Plan Operativo Anual 2024, y el cumplimiento de las competencias normativas propias de los gobiernos parroquiales. Estos documentos constituyen los pilares fundamentales del informe de Rendición de Cuentas 2024 y reflejan nuestro compromiso con una gestión eficaz y responsable.

Las competencias exclusivas que le son asignadas a este nivel de gobierno (Constitución Art. 267 y COOTAD Art 65), son:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la Infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e Incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Los objetivos Estratégicos del PDOT 2023-2027, el mismo que se encuentra vigente hasta este periodo.

Objetivos de Desarrollo	Meta
Garantizar el manejo sostenible del ecosistema parroquial y fortalecer la resiliencia del territorio frente a riesgos naturales y antrópicos.	Implementar alianzas para la gestión ambiental de la parroquia 5 acciones hasta el 2027
Promover una sociedad participativa e inclusiva que fortalezca su identidad cultural, el tejido social y el acceso equitativo a servicios recreativos y de bienestar.	Fortalecer el patrimonio con 5 proyectos de desarrollo turístico, cultural, social y ancestral, uno por año hasta el 2027
Asegurar el desarrollo integral y la inclusión efectiva de los grupos prioritarios, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y su participación en la vida comunitaria.	Conservar un programa anualmente para mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios teniendo un total de 5 programas hasta el 2027
Impulsar el desarrollo económico local mediante el fortalecimiento del turismo comunitario basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales.	Implementar 2 proyectos de apoyo al fomento turístico, hasta el 2027.
Fortalecer el desarrollo productivo tomando en cuenta las actividades agrícolas, ganaderos considerando las actividades que realizan los diferentes Barrios de la Parroquia.	Implementar 3 proyectos de apoyo al fomento productivo, hasta el 2027.
Garantizar el mantenimiento y mejora continua de la infraestructura pública para asegurar condiciones dignas y funcionales para la población.	Implementar 1 proyecto de mejoramiento de infraestructura pública y espacios públicos , 5 hasta el 2027.

Mejorar la conectividad vial parroquial para facilitar la integración territorial, el comercio local y el acceso a servicios básicos.	Implementar 1 proyecto de construcción y/o mantenimiento vial, logrando implementar 5 hasta el 2027
Fortalecer la capacidad institucional del GAD parroquial para garantizar una gestión pública eficiente, participativa, transparente y orientada al servicio ciudadano.	Hasta el año 2027, alcanzar un índice de eficiencia administrativa del 80% aplicando la adopción efectiva de herramientas de planificación y participación ciudadana

PRELIMINAR

4. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, es un deber ineludible que todos los niveles de gobierno, las autoridades elegidas por voto popular, y los líderes de las organizaciones sociales, rindan cuentas a la ciudadanía. Este compromiso no solo fortalece los cimientos de la democracia, sino que también garantiza la transparencia y desempeña un papel crucial en la lucha contra la corrupción.

A continuación, se cita la normativa vigente, sobre la cual se rige el presente informe de Rendición de Cuentas 2024:

La Constitución de la República del Ecuador señala en sus distintos artículos, lo siguiente:

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Literal 2. Participar en los asuntos de interés público. Literal 5. Fiscalizar los actos del poder público".

Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...).

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen 9 dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce

para: Literal 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...). Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. (...)

Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: literal 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. (...).

De manera complementaria, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece:

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: literal g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la

transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: P las siguientes: literal a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática

de la acción parroquial: d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos; i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias;

n) Implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional; y, o) Las demás que determine la Ley

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización; d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación; g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial; h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural; m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía

Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos; n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional; o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección; p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial; q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural; r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto; t) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural; u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural; v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobados por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y, w) Las demás que prevea la ley.

Art.- 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de

construcción del poder ciudadano. (...). Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su cuerpo normativo, respecto a la rendición de cuentas, a su vez señala:

Art.- 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblo y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento de la Constitución y las leyes.

Art.- 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art.- 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art.- 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y 11 permanente, con respecto a la gestión pública; literal 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art.- 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; y 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad. Art.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social. Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art.- 96.- Libre acceso a la información pública. - El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social por su lado, indica:

Art. 5.- Atribuciones generales. - 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado

que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. (...).

Art. 9.- Rendición de Cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado 12 que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. 2. Ejecución del presupuesto institucional. 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad. 4. Procesos de contratación pública. 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular. 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos. 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. (...).

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece:

Art. 19.- Transparencia activa. - Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a

través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: (...) 12. Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño; (...). Así también, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021 (aquí el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas) donde se señala:

13

Art. 10.- Del contenido del informe de Rendición de Cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre: a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual; b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado; c) Contratación pública de obras y servicios; d) Adquisición y enajenación de bienes; e) Compromisos asumidos con la comunidad; f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular; i) Propuesta de acciones sobre las de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular; j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular; k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas. (...)

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

FASE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCION
------	-------------	---------------------

1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local: Durante esta etapa: a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual -POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad.	Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional: En esta fase: a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo

	c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas	
3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase: a. Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso. b. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuenta con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso. c. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por los menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio. d. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública. e. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y,	Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio

	posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada. f. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el Intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas Interactivas. g. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad. h. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. i. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD. j. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.	
--	---	--

4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.	Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá: a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente período fiscal. c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.
---	--	--

5. FUNCIÓN LEGISLATIVA GAD PARROQUIA GUALEA

La junta Parroquial de Gualea está conformada por el Presidente, Vicepresidenta y tres Vocales según su estructura organizativa, este proceso está regulado por el COOTAD, el cual se cita a continuación:

Art. 67.- *Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;*

Art. 68.- *Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación; d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y, e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural*

Art. 70.- *Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural; i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;*

Art. 316.- *Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa. Las sesiones de los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados serán*

públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley. De considerarlo necesario, los consejos y consejeros podrán sesionar fuera de la sede de su gobierno territorial previa convocatoria del ejecutivo respectivo realizada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

En concordancia con lo normativo lo expuesto el GAD Parroquial cuenta con las siguientes comisiones

COMISIONES PERMANENTES	COMISION MESA
	COMISION PLANFICACIÓN Y PRESUPUESTO
	COMISION DE EQUIDAD DE GENERO

COMISIONES ESPECIALES	COMISION DE SEGURIDAD
	COMISION DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
	COMISION DE MEDIO AMBIENTE
	COMISION DE PRODUCCION
	COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
	COMISION DE OBRAS PUBLICAS
	COMISION DE CULTURA
	COMISION DE SALUD
	COMISION DE TURISMO

6. TEMAS SOLICITADOS POR LA CIUDADANIA

En cumplimiento de la normativa emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante las Resoluciones CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y CPCCS-PLE-SG-007-2025-0070, y ante la inexistencia de una Asamblea Ciudadana Local debidamente conformada, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guala desarrolló diversas acciones orientadas a garantizar la participación ciudadana, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Rendición de Cuentas.

Entre las acciones ejecutadas, se destaca la activación del proceso a través del acercamiento a los representantes ciudadanos, brindando acompañamiento técnico y logístico a la conformación de una representación local. Como parte de este apoyo, se entregaron los documentos de planificación institucional, tales como el PDOT, POA, PAC, Plan de Campaña, así como la facilitación de formularios oficiales requeridos para la articulación de la participación.

En este contexto, la representante ciudadana de participación hizo llegar al GAD Parroquial las siguientes consultas ciudadanas, las cuales se detallan a continuación:

1.- ¿Qué obras se han realizado en el ámbito de movilidad y vialidad?

A pesar que la competencia es directa del Gobierno Provincial de Pichincha como GAD Parroquial nuestra competencia de acuerdo al COOTAD en el Art. 65, LITERAL c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural, me permito informar las gestiones realizadas.

OFICIO N°	SOLICITUD
OFICIO N° 014-GAD-PRG-24	Solicitud de una inspección urgente por pérdida de mesa vial en la Comuna El Porvenir.
OFICIO N° 090-GAD-PRG-24	Solicitud de donación de pavimento asfáltico reciclado para mantenimiento vial.
OFICIO N° 211-GAD-PRG-24	Solicitud de arreglo urgente del puente Rio Tulipe.
OFICIO N° 235-GAD-PRG-24	Solicitud de intervención urgente de la vías de la Parroquia Guala:

	• Vía la Laguna, Urcutambo Nanegal: insiste la colocación de armicos. • Vía Toali: insiste la colocación de armicos. • Vía Guanábana: una alcantarilla se vio obstruida se solicita se instale un tubo de manera provisional. • Vía San Luis Las Tolas: Limpieza de deslizamiento de tierra. • Vía Tulipe – Las Tolas: Hundimiento de mesas, taponamiento de alcantarillas. • Vía Guala Cruz-Puente río Guayllabamba: intervención en la vía. • Vía Principal Guala Cruz-Guala: pérdida de cuneta, muro fisurado peligro de pedida de la mesa vía en el Barrio Guala Cruz. • Vía Las Tolas- Pachijal: pérdida de mesa vial.
OFICIO N° 243-GAD-PRG-24	Solicitud de adoquines para pasaje junto a la construcción del techado metálico de la Comuna El Porvenir.
OFICIO N° 250-GAD-PRG-24	Solicitud de inspección técnica y arreglo de la alcantarilla en la vía Guanábana.
OFICIO N° 284-GAD-PRG-24	Solicitud se continúe con el proceso de contratación para la adquisición de materiales de la obra "Adoquinado de las calles del Barrio Vista Hermosa"
OFICIO N° 293-GAD-PRG-24	Solicitud mantenimiento vial para la vía TOALI Comuna El Porvenir Parroquia Guala.
OFICIO N° 301-GAD-PRG-24	Adjunto documentación para la continuación de los trabajos de adoquinado de las calles del Barrio Vista Hermosa.
OFICIO N° 378-GAD-PRG-24	Solicitud de firma de convenio de concurrencia para mejoramiento vial tramo San Jorge- Las Tolas y Urcutambo – Bellavista.
OFICIO N° 418-GAD-PRG-24	Solicitud de mantenimiento vial de la vía Guala Cruz – El Chontal.
OFICIO N° 442-GAD-PRG-24	Solicitud de la aprobación del trazado vial de las calles en los centros poblados del Barrio San Luis y del Barrio Guanábana.
OFICIO N° 512-GAD-PRG-24	Solicitud de trazado Vial de la vía Toali.
CONTRATO CDC-GADPRGUALEA-2024-001 CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES:	Estudios de los tramos de las vías para asfalto: Tramo vial San Jorge – Las Tolas y Urcutambo-Bellavista.

"ESTUDIOS COMPLETOS Y DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE GUALEA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA."	Fondo Rural
---	-------------

Bajo la Necesidad de la comunidad por medio de los chats parroquiales se ha realizado un recorrido en la parroquia.

Mantenimiento con la maquinaria del GAD en las vías de segundo y tercer orden en base a la necesidad de la parroquia.

2.- ¿Qué obras se han ejecutado en relación con la infraestructura física, equipamiento y espacios públicos?

A continuación, se describen las obras y mantenimientos de espacios públicos:

BARRIO	TRABAJOS REALIZADOS
San Luis Bajo:	Diseño de calles del Centro Poblado.
Guanábana:	Diseño de calles del Centro Poblado.
Gualea Cruz:	Materiales para la construcción de techado metálico en la cancha de vóley.
El Porvenir:	En Cogestión con prefectura la construcción de techado metálico de la cancha de vóley.
El Porvenir:	Construcción de tarima y Cerramiento de la cancha de vóley.
Urcutambo:	Adoquinado del parqueadero, reconstrucción de juegos infantiles.
Gualea Centro:	Construcción del Portón en la cancha de vóley e implementación de juegos infantiles en el Parque y construcción y donación de arcos, construcción de graderíos en el Coliseo Rupay.
Vista Hermosa:	Construcción y donación de arcos.
Bellavista:	Construcción y donación de arcos.
Manchuri:	Construcción y donación de arcos.
Mantenimiento de espacios públicos (fumigar y rozar) de manera permanente los espacios verdes.	

3.- ¿Van a intervenir en la vía San Luis Bajo?

A pesar que la competencia es directa del Gobierno Provincial de Pichincha como GAD Parroquial nuestra competencia de acuerdo al COOTAD en el Art. 65, LITERAL c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural, me permito responder lo siguiente:

En la gestión ante la Prefectura se ha incluido el mantenimiento de la vía San Luis, y durante el año 2025 se continúa insistiendo en esta necesidad. Paralelamente, se ha solicitado la colaboración de los habitantes colindantes a la vía para mantener limpias las cunetas, con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad y conservación.

4.- ¿Qué fechas se realizan los convenios internacionales?

Hasta la fecha, el Gobierno Parroquial no ha suscrito convenios internacionales, por lo tanto, no se registran fechas de realización de dichos convenios.

Estamos abiertos a explorar oportunidades de cooperación internacional que beneficien a nuestra comunidad, y en su debido momento se informará sobre cualquier avance en esta materia.

Mancomunidad del Chocó Andino

5.- ¿Cómo se está manejando la administración del cementerio y a donde se está destinando este recurso recaudado?

Estamos trabajando de manera responsable en la legalización del espacio y en la elaboración de un diseño técnico que garantice una adecuada organización, uso y proyección a futuro del cementerio.

Amparados en el Art. 418 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COOTAD, donde establece "(...) Constituyen bienes afectados al servicio público: h) Otros bienes que, aún cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casas comunales.

Por lo que el GAD hasta que se legalice dicho predio ha realizado la elaboración y socialización del reglamento del cementerio. Si bien la acogida ciudadana ha sido limitada, se han destinado los pocos recursos recaudados a labores de mantenimiento, como la fumigación y el cuidado de las áreas verdes.

Los recursos han ingresan a las cuentas del GAD Parroquial y alimentan el proyecto de Mantenimiento de Espacios Públicos.

7. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

PROYECTO 1: GUALEA BIODIVERSO Y SOSTENIBLE

Objetivo PDOT 2023-2027:

Garantizar el manejo sostenible del ecosistema parroquial y fortalecer la resiliencia del territorio frente a riesgos naturales y antrópicos.

Objetivo de Gestión PDOT:

Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante planes de manejo técnico e integral del ecosistema y consolidar un territorio seguro.

Meta PDOT 2023-2027:

Implementar alianzas para la gestión ambiental de la parroquia, con un total de 5 acciones hasta el año 2027.

Indicador:

Número de acciones implementadas.

Ejecución:

Aporte a la Mancomunidad del Chocó Andino correspondiente al año 2024 y amortización de deuda acumulada. Esta acción forma parte de las alianzas estratégicas en temas ambientales y de conservación de ecosistemas.

Presupuesto inicial: \$7,500.00

Reforma presupuestaria: \$0.00

Presupuesto codificado: \$7,500.00

Presupuesto ejecutado: \$5,000.00

Porcentaje de ejecución: 66.67%

Análisis:

Se ejecutó el 66.67% del presupuesto previsto para este proyecto. La acción desarrollada —aporte institucional a la Mancomunidad del Chocó Andino (MCA)— contribuye al cumplimiento de la meta del PDOT, al consolidar alianzas ambientales estratégicas que promueven la sostenibilidad y el fortalecimiento de la gestión ambiental en la parroquia. La amortización de la deuda con la MCA permite mantener vigente la participación parroquial en programas de protección ecosistémica.

PROYECTO 2: GUALEA LIMPIA – EFICIENCIA EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Objetivo PDOT 2023-2027:

Garantizar el mantenimiento y mejora continua de la infraestructura pública para asegurar condiciones dignas y funcionales para la población.

Objetivo de Gestión PDOT:

Mantener el buen estado de la infraestructura de la parroquia que permita el bienestar de la ciudadanía.

Meta PDOT 2023-2027:

Implementar 1 proyecto de mejoramiento de infraestructura pública y espacios públicos, con un total de 4 hasta el 2027.

Indicador:

Número de proyectos implementados.

Ejecución:

Desarrollo del servicio de recolección de residuos sólidos, enfocado en la eficiencia del manejo de desechos y la mejora de las condiciones sanitarias y ambientales de la parroquia. Esta acción constituye un componente clave del sistema de infraestructura pública vinculado al saneamiento ambiental.

Presupuesto inicial: \$30,133.75

Reforma presupuestaria: -\$215.85

Presupuesto codificado: \$29,917.90

Presupuesto ejecutado: \$25,976.45

Porcentaje de ejecución: 86.83%

Análisis:

El proyecto alcanzó un **86.83% de ejecución presupuestaria**, permitiendo mantener operativo el sistema de recolección de residuos sólidos de la parroquia. La acción se enmarca dentro de la meta de mejorar la infraestructura pública con impacto directo en el entorno urbano y la salud comunitaria, evidenciando avances significativos en la prestación de servicios básicos. Se espera continuar con acciones complementarias para alcanzar el 100% de ejecución y asegurar sostenibilidad a largo plazo.

PROYECTO 4: RESCATE DE VALORES SOCIOCULTURALES PARA FORTALECER LA IDENTIDAD

Objetivo PDOT 2023-2027:

Promover una sociedad participativa e inclusiva que fortalezca su identidad cultural, el tejido social y el acceso equitativo a servicios recreativos y de bienestar.

Objetivo de Gestión PDOT:

Fortalecer la práctica de valores culturales y sociales propios de la identidad, patrimonio, inclusión, seguridad y recreación, garantizando un servicio social de calidad.

Meta PDOT 2023-2027:

Fortalecer el patrimonio con 4 proyectos de desarrollo turístico, cultural, social y ancestral, uno por año hasta el 2027.

Indicador:

Número de proyectos ejecutados.

Ejecución:

El proyecto incluyó dos actividades principales:

Agenda Cultural de la Parroquia de Guala, que busca promover espacios de participación e identidad a través de eventos culturales.

Encuentros Interparroquiales de Cultura de las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, como espacio de intercambio y visibilización de las tradiciones locales.

Presupuesto inicial: \$19,500.00

Reforma presupuestaria: -\$5,000.00

Presupuesto codificado: \$14,500.00

Presupuesto ejecutado: \$7,033.33

Porcentaje de ejecución: 48.51%

Análisis:

Se ejecutó el 48.51% del presupuesto, con la realización completa de los Encuentros Inter parroquiales de Cultura, y avances parciales en la Agenda Cultural Parroquial, lo cual refleja un compromiso progresivo con la dinamización cultural e identidad local. Se recomienda reforzar la gestión del remanente presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la meta del PDOT y consolidar procesos culturales sostenibles.

PROYECTO 5: GUALEA CUIDA – APOYO INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES

Objetivo PDOT 2023-2027:

Asegurar el desarrollo integral y la inclusión efectiva de los grupos prioritarios, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y su participación en la vida comunitaria.

Objetivo de Gestión PDOT:

Fortalecer la inclusión y el bienestar de los grupos de atención prioritaria mediante programas integrales que mejoren su calidad de vida y participación comunitaria.

Meta PDOT 2023-2027:

Conservar un programa anualmente para mejorar la calidad de vida de los grupos prioritarios, teniendo un total de 4 programas hasta el 2027.

Indicador:

Número de proyectos ejecutados.

Ejecución:

El proyecto Gualea Cuida incluyó tres actividades claves mediante convenios con diferentes grupos poblacionales vulnerables:

Convenio CDI: Atención a niños y niñas en desarrollo infantil.

Convenio Adulto Mayor: Actividades de acompañamiento, alimentación y bienestar para personas mayores.

Convenio Personas con Discapacidad: Acciones de inclusión, asistencia y actividades recreativas para este grupo poblacional.

Presupuesto inicial: \$108,091.34

Reforma presupuestaria: \$2,366.68

Presupuesto codificado: \$110,458.02

Presupuesto ejecutado: \$96,383.22

Porcentaje de ejecución: 87.26%

Análisis:

El proyecto ejecutó el 87.26% del presupuesto total, cumpliendo con el objetivo de mantener activos tres programas de atención integral a grupos prioritarios en el año. Esta acción representa un avance significativo hacia la meta del PDOT, con impactos directos en el bienestar de la niñez, personas adultas mayores y personas con discapacidad. La continuidad y fortalecimiento de estas acciones permitirán cumplir con el compromiso parroquial de inclusión y participación social.

PROYECTO 6: GUALEA EN COMUNIDAD – MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS E INCLUYENTES PARA TODOS

Objetivo PDOT 2023-2027:

Garantizar el mantenimiento y mejora continua de la infraestructura pública para asegurar condiciones dignas y funcionales para la población.

Objetivo de Gestión PDOT:

Mantener el buen estado de la infraestructura de la parroquia que permita el bienestar de la ciudadanía.

Meta PDOT 2023-2027:

Implementar 1 proyecto de mejoramiento de infraestructura pública y espacios públicos, con un total de 4 hasta el 2027.

Indicador:

Número de proyectos implementados.

Ejecución:

El proyecto contempló tres actividades orientadas a la mejora de los espacios físicos comunitarios:

Adecuaciones de espacios públicos del GAD, con intervenciones menores para mejorar funcionalidad.

Mantenimiento de espacios públicos, garantizando su conservación y utilidad para la comunidad.

Liquidación de la ejecución de la sede del GAD Parroquial financiada por el Fondo de Inversión del DMQ.

Presupuesto inicial: \$32,357.40

Reforma presupuestaria: \$17,648.34

Presupuesto codificado: \$50,005.74

Presupuesto ejecutado: \$48,251.53

Porcentaje de ejecución: 96.49%

Análisis:

El proyecto tuvo una **ejecución presupuestaria del 96.49%**, reflejando un manejo eficiente de los recursos destinados al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria. La ejecución de actividades vinculadas al mantenimiento y mejora de espacios públicos ha contribuido a mejorar las condiciones de vida de los habitantes y fomentar entornos seguros e incluyentes. Se recomienda continuar con estas líneas de acción en los siguientes ejercicios fiscales para dar cumplimiento total a la meta plurianual establecida en el PDOT.

PROYECTO 7: GUALEA VIAL – MEJORAMIENTO VIAL DE NUESTRAS RUTAS

Objetivo PDOT 2023-2027:

Mejorar la conectividad vial parroquial para facilitar la integración territorial, el comercio local y el acceso a servicios básicos.

Objetivo de Gestión PDOT:

Mantener el buen estado de las vías parroquiales que permitan la correcta comunicación entre las comunidades, mejorando los procesos de comercialización de los productos locales.

Meta PDOT 2023-2027:

Implementar 1 proyecto de construcción y/o mantenimiento vial por año, logrando un total de 4 hasta el 2027.

Indicador:

Número de proyectos implementados.

Ejecución:

El proyecto incluyó la provisión de personal y maquinaria para mantenimientos viales, lo que permitió mejorar las condiciones de transitabilidad de varias rutas de acceso a comunidades rurales y productivas de la parroquia.

Presupuesto inicial: \$33,783.75

Reforma presupuestaria: \$7,442.68

Presupuesto codificado: \$41,226.43

Presupuesto ejecutado: \$29,545.63

Porcentaje de ejecución: 71.67%

Análisis:

Con una ejecución del 71.67%, este proyecto contribuyó de manera significativa al cumplimiento del objetivo de conectividad vial parroquial. Las actividades realizadas fortalecieron la movilidad interna, facilitaron el transporte de productos agrícolas y mejoraron el acceso a servicios básicos. Se recomienda continuar con la implementación de estos proyectos anualmente, con el fin de alcanzar la meta plurianual establecida en el PDOT.

PROYECTO 8: JUNTOS POR UNA GUALEA MEJOR – DESARROLLO RURAL

Objetivo PDOT 2023-2027:

Mejorar la conectividad vial parroquial para facilitar la integración territorial, el comercio local y el acceso a servicios básicos.

Objetivo de Gestión PDOT:

Mantener el buen estado de las vías parroquiales que permitan la correcta comunicación entre las comunidades, mejorando los procesos de comercialización de los productos locales.

Meta PDOT 2023-2027:

Implementar 1 proyecto de construcción y/o mantenimiento vial por año, logrando un total de 4 hasta el 2027.

Indicador:

Número de proyectos implementados.

Ejecución:

Este proyecto contempla tres componentes:

Obra del Fondo de Desarrollo Rural, con una ejecución inicial parcial durante el cuarto trimestre.

Proyecto de inversión Presupuesto DMQ 2024, aún no ejecutado.

Contraparte del Presupuesto Participativo entre el DMQ y el GADPP, parcialmente ejecutada.

Presupuesto inicial: \$475,880.00

Reforma presupuestaria: \$46,642.19

Presupuesto codificado: \$522,522.19

Presupuesto ejecutado: \$24,626.01

Porcentaje de ejecución: 4.71%

Análisis:

Con una ejecución del 4.71%, este proyecto se encuentra en etapa inicial de ejecución, con actividades programadas a ejecutarse mayoritariamente en el siguiente ejercicio fiscal. El componente ejecutado corresponde a avances del convenio del Fondo de Desarrollo Rural y a la contraparte de proyectos participativos. Se recomienda reforzar la gestión operativa, técnica y financiera para garantizar el cumplimiento oportuno de las metas establecidas en el PDOT y mejorar la conectividad vial de la parroquia.

PROYECTO 9: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Objetivo PDOT 2023-2027:

Fortalecer la capacidad institucional del GAD parroquial para garantizar una gestión pública eficiente, participativa, transparente y orientada al servicio ciudadano.

Objetivo de Gestión PDOT:

Mantener una institución sólida y brindar un buen servicio a la ciudadanía.

Meta PDOT 2023-2027:

Hasta el año 2027, alcanzar un índice de eficiencia administrativa del 80%, aplicando la adopción efectiva de herramientas de planificación.

Indicador:

Porcentaje de eficiencia administrativa.

Ejecución:

El proyecto se enfocó en garantizar la **operatividad administrativa del GAD**, asegurando el funcionamiento interno, el cumplimiento de procesos institucionales, el uso de herramientas de planificación, y el fortalecimiento de capacidades administrativas.

Presupuesto inicial: \$34,897.98

Reforma presupuestaria: \$1,418.18

Presupuesto codificado: \$36,316.16

Presupuesto ejecutado: \$32,406.37

Porcentaje de ejecución: 89.23%

Análisis:

Este proyecto alcanzó una ejecución del **89.23%**, lo que refleja una gestión institucional eficiente y comprometida con el cumplimiento de las funciones administrativas. Las actividades ejecutadas permitieron mantener la operatividad técnica, contable y administrativa del GAD, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad y a la mejora continua en la atención ciudadana. Se recomienda continuar reforzando los mecanismos de planificación y evaluación interna para cumplir con la meta del índice de eficiencia al 2027.

PROYECTO 10: GUALEA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE

Objetivo PDOT 2023-2027:

Fortalecer la capacidad institucional del GAD parroquial para garantizar una gestión pública eficiente, participativa, transparente y orientada al servicio ciudadano.

Objetivo de Gestión PDOT:

Mantener una institución sólida y brindar un buen servicio a la ciudadanía.

Meta PDOT 2023-2027:

Hasta el año 2027, alcanzar un índice de eficiencia administrativa del 80%, aplicando la adopción efectiva de herramientas de planificación.

Indicador:

Porcentaje de eficiencia administrativa.

Ejecución:

El proyecto incluyó actividades de fortalecimiento institucional orientadas a mejorar los procesos de planificación participativa y organización ciudadana, con enfoque en la inclusión y transparencia. Se desarrollaron actividades en el segundo y tercer trimestre.

Presupuesto inicial: \$7,750.00

Reforma presupuestaria: -\$4,500.00

Presupuesto codificado: \$3,250.00

Presupuesto ejecutado: \$3,250.00

Porcentaje de ejecución: 100.00%

Análisis:

El proyecto cumplió en su totalidad con la ejecución presupuestaria, lo cual evidencia una gestión eficaz de los recursos destinados al fortalecimiento de la participación ciudadana y la institucionalidad del GAD. Las actividades realizadas aportaron al cumplimiento del objetivo de eficiencia administrativa, alineándose con las metas del PDOT.

8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Ejecución Presupuestaria es una etapa del ciclo presupuestario donde se pone en práctica lo establecido en el Presupuesto, es decir, comprende el espacio de tiempo donde se cumplen con todas las acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que fueron asignados con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad, calidad y tiempo previstos (según lo establecido en el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, MEF).

De acuerdo con el MEF, en esta etapa se usan los siguientes conceptos:

- **Presupuesto Inicial:** Es el Presupuesto General del GADPP, tal como fue aprobado por la junta parroquial.
- **Presupuesto Codificado:** Es el Presupuesto anual vigente a la fecha, luego de los aumentos y reducciones que se hayan hecho al presupuesto inicialmente aprobado.
- **Presupuesto Devengado o Ejecutado:** Son las obligaciones que cada institución ha adquirido para operar hasta la fecha específica. En otras palabras, es el reconocimiento de una obligación a un tercero, como consecuencia de la entrega de los bienes y servicios previamente contratados, sin que esto signifique un pago.

INGRESOS

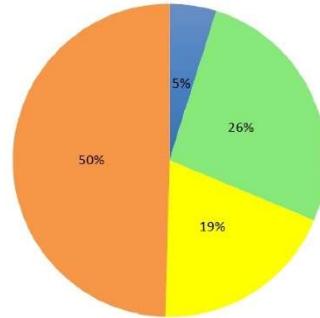
INGRESOS PLANIFICADOS

Corriente	105,802.72
Inversión	483,764.96
Financiamiento	324,831.41
TOTAL	914,399.09

INGRESOS GAD PARROQUIAL DE GUALEA
A DICIEMBRE DEL 2024



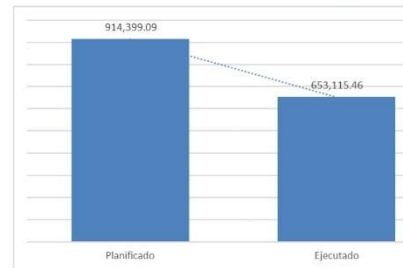
INGRESOS DE AUTOGESTIÓN	Ejecutado	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Ejecutado
Contrato EPMAPS toma de lecturas	6,499.79	Aportes a juntas	172,580.33
Ingresos EMASEO	23,278.43	subtotal	172,580.33
Otros Ingresos	1,855.76		
subtotal	31,633.98	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PROPIO	Ejecutado
		Saldos disponibles, BCE	260,978.47
CONVENIOS	Ejecutado	Cuentas por Cobrar	45,576.57
Convenio MIES - CDI	37,640.18	Anticipos por cobrar	17,410.11
Convenio MIES - DISCAPACIDAD	24,755.64	subtotal	323,965.15
Convenio MIES - ADULTO MAYOR	23,708.62		
Convenio DMQ- Fondo de desarrollo	-		
Convenio DMQ- Encuentros	4,500.00		
Convenio GADPP - Aporte cultural	-		
Convenio DMQ- Fondo de Inversión	34,331.56		
subtotal	124,936.00		
TOTAL INGRESOS		653,115.46	



RENDICIÓN DE

GAD PARROQUIAL DE GUALEA
POR TIPOS DE INGRESOS A DICIEMBRE 2024

INGRESOS CORRIENTES	Planificado	Ejecutado
Venta de bienes y servicios de ingresos operativos	31,888.92	29,778.22
Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados	61,913.80	61,913.80
Otros ingresos	12,000.00	1,855.76
subtotal	105,802.72	93,547.78
INGRESOS DE CAPITAL	Planificado	Ejecutado
Del Presupuesto General del Estado	88,326.72	86,104.44
De Entidades del Gobierno Seccional	284,771.71	38,831.56
Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	110,666.53	110,666.53
subtotal	483,764.96	235,602.53
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	Planificado	Ejecutado
Saldos disponibles, BCE	260,978.47	260,978.47
Cuentas por Cobrar	45,576.57	45,576.57
Anticipos por cobrar	18,276.37	17,410.11
subtotal	324,831.41	323,965.15
TOTAL INGRESOS	914,399.09	653,115.46



71.43%

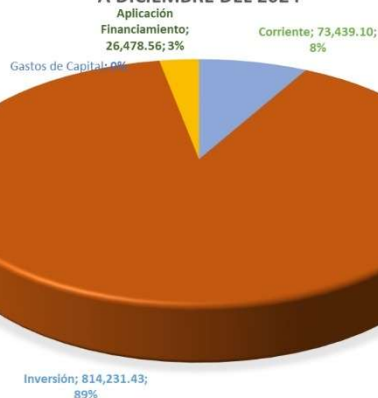
RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

GASTOS

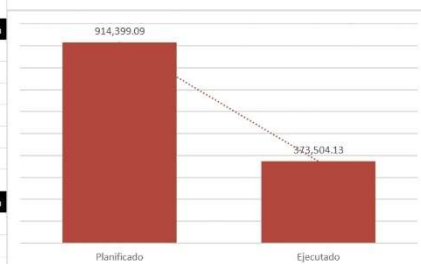
GASTOS PLANIFICADOS

Corriente	73,439.10
Inversión	814,231.43
Gastos de Capital	250,00
Aplicación Financiamiento	26,478.56
TOTAL	914,399.09

GASTOS GAD PARROQUIAL DE GUALEA A DICIEMBRE DEL 2024



GAD PARROQUIAL DE GUALEA POR TIPOS DE GASTOS A DICIEMBRE 2024		
GASTOS CORRIENTES	Planificado	Ejecutado
GASTOS EN PERSONAL	64,363.54	64,333.96
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,245.22	457.25
OTROS GASTOS CORRIENTES	450.34	203.68
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6,380.00	2,773.67
subtotal	73,439.10	67,768.56
GASTOS DE INVERSION	Planificado	Ejecutado
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	67,087.36	58,145.56
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	217,833.21	174,367.51
OBRAS PUBLICAS	503,943.12	34,331.56
OTROS GASTOS DE INVERSION	11,366.19	1,948.96
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	14,001.55	11,435.06
subtotal	814,231.43	280,228.65
GASTOS DEL CAPITAL	Planificado	Ejecutado
BIENES DE LARGA DURACION	250,00	250,00
subtotal	250,00	250,00
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	Planificado	Ejecutado
PASIVO CIRCULANTE	26,478.56	25,256.92
subtotal	26,478.56	25,256.92
TOTAL GASTOS	914,399.09	373,504.13



RENDICIÓN DE
CUENTAS 2024

GASTOS DE INVERSION PROYECTOS



- ◆ Gualea Diverso y Sostenible
- ◆ Gualea Limpia: Eficiencia en la Recolección de Residuos Sólidos
- ◆ Rescate de valores socioculturales para fortalecer la identidad
- ◆ Gualea Cuida: Apoyo Integral a Grupos Vulnerables
- ◆ Gualea en comunidad: Mejoramiento de Espacios Públicos Seguros e Incluyentes para Todos
- ◆ Gualea Vial: Mejoramiento vial de nuestras rutas
- ◆ Juntos por una Gualea Mejor, Desarrollo Rural
- ◆ Diseño e implementación de sistema de Fortalecimiento Institucional
- ◆ Gualea participativa e incluyente

GUALEA DIVERSO Y SOSTENIBLE			
Aporte Mancomunidad del Choco Andino Año 2024	5,000.00	5,000.00	66,67%

GUALEA LIMPIA: EFICIENCIA EN LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS			
Personal de Recoleccion de Residuos Solidos	20,909.00	25,976.45	86,83%
Dotación de Prendas de Proteccion y herramientas para operadores del servicio de Recoleccion de Residuos Solidos	1,109.00		
Gastos de Volqueta (Mantenimiento, respuestos, combustible)	3,489.55		
Adquisición de fundas de basura para el manejo de Residuos Solidos	469		

RESCATE DE VALORES SOCIOCULTURALES PARA FORTALECER LA IDENTIDAD			
Agenda Cultural de la Parroquia	2,533.33	7,033.33	48,51%
Encuentros interparroquiales de Cultura de las parroquias del DMQ	4,500.00		

GUALEA CUIDA: APOYO INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES			
Convenio CDI	46,376.69	96,383.22	87,26%
Convenio Adulto Mayor	24,689.56		
Convenio Personas con Discapacidad	25,316.97		

GUALEA EN COMUNIDAD: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS SEGUROS E INCLUYENTES PARA TODOS			
Adecuaciones espacios Publicos GAD	390	43,778.86	96,49%
Mantenimiento de Espacios Publicos (Materiales de construccion y mano de obra para mantenimiento de espacios publicos en general)	7,357.40		
Liquidación de la Ejecución de la Sede del GAD Parroquial Fondo de Inversión DMQ 2023	36,031.46		
Personal de Mantenimiento de espacio publico	4,472.67		

GUALEA VIAL: MEJORAMIENTO VIAL DE NUESTRAS RUTAS			
Personal Retroescavadora	9,716.31	29,545.63	71,67%
Gastos de Retroescavadora (Mantenimiento, respuestos, combustible)	5,617.11		
Personal Servicios Diversos	7,780.53		
Gastos Mantenimiento Volqueta (Mantenimiento y combustible)	4,699.86		
Seguros Vehiculos, Equipo y Maquinaria	1,731.82		

JUNTOS POR UNA GUALEA MEJOR, DESARROLLO RURAL			
Obra del Fondo de Desarrollo Rural (Estudios completos para el mejoramiento vial de la Parroquia Gualea)	23,000.00	31,684.62	6,06%
Obra de Inversión con convenio DMQ 2024	-		
Contraparte Presupuesto Participativos GADPP (Mano de obra y materiales de construccion para colocacion de estructura metalica en la cancha de la Comuna El Porvenir)	8,684.62		

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
Equipo Tecnico Administrativo	17,612.84	32,406.37	89,23%
Operatividad Administravo (servicios basicos, vehiculo GAD mantenimiento, combustible, mantenimiento equipos informaticos, seguro, materiales de oficina y tramites notariales)	11,220.76		
Aporte Conagopare Nacional y Conagopare Pichincha	3,572.77		

GUALEA PARTICIPATIVA E INCLUYENTE			
Actualización PDOT 2024-2027	3,000.00	3,250.00	100%
Proceso Rendicion de Cuentas	25.000		

DESAFIOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

DESAFÍOS DE GESTIÓN FINANCIERA



Reducción Presupuestaria

Desde el Minsiterio de Finanzas se realizaron varias reformas presupuestarias que derivaron en una disminución total de: -\$2.586,64 en el periodo 2024

Retrasos en Asignaciones Estatales

La asignación correspondiente a enero 2024 fue transferida recién en el mes de marzo 2024, afectando la programación financiera.

Convenio de Inversión DMQ

El monto de \$34.331,56, correspondiente al convenio firmado con el Distrito Metropolitano de Quito, fue depositado en diciembre 2024, sin posibilidad de ejecución dentro del mismo año fiscal.

Fondo de Desarrollo Rural No Ejecutado

No se pudo ejecutar por falta de firma del convenio de concurrencia.

RENDICIÓN DE
CUENTAS 2024
GAD PARROQUIAL RURAL DE GUALEA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL



40.85%

RENDICIÓN DE
CUENTAS 2024
GAD PARROQUIAL RURAL DE GUALEA

9. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO ANTERIOR EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

SUGERENCIA DE LA COMUNIDAD	RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUGERENCIA CIUDADANA	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN
Mantenimiento de la vía Toalí	Dado que el mantenimiento vial no constituye una competencia directa del GAD Parroquial, se gestionó ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha la intervención correspondiente en la vía Toalí. Paralelamente, mediante MEMORANDO No. TH-GAD-165-2024, se delegó al Vocal Víctor Alarcón la responsabilidad de coordinar acciones con las entidades competentes, con el objetivo de obtener el trazado vial actualizado de dicha vía. Esta acción busca fortalecer los procesos técnicos previos a una posible intervención y dar seguimiento a la petición ciudadana de manera articulada.	80
Capacitación a los prestadores de servicios turísticos	Se brindó apoyo a una estudiante de la Unidad Educativa Alfredo Pérez Chiriboga, quien desarrolló un proyecto turístico en el marco de su formación académica. Dentro de este proyecto se contempla la planificación de actividades orientadas a la capacitación de los prestadores de servicios turísticos de la parroquia, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y mejorar la atención al visitante. Esta iniciativa representa un primer paso hacia procesos de formación técnica en el ámbito turístico, con enfoque comunitario y participativo.	50
Difusión turística de la Parroquia	Se presentó el perfil del proyecto de difusión turística de la parroquia, el cual fue validado para su inclusión en el proceso de financiamiento destinado a la ejecución de obras públicas, viales o de infraestructura comunitaria o turística. Esta validación representa un avance importante para la promoción del territorio y la dinamización del turismo local, en articulación con las políticas de desarrollo parroquial.	50
Apoyo a la Liga Deportiva Parroquial	En atención al requerimiento de fortalecer la actividad deportiva en la parroquia, se delegó mediante MEMORANDO No. TH-GAD-125-2024 al Vocal Víctor Alarcón para que gestione ante las instituciones competentes la realización de un curso de arbitraje de fútbol, con el objetivo de formar árbitros locales debidamente capacitados. Adicionalmente, mediante Oficio No. 300-GADPRG-24, se solicitó a la Prefectura de Pichincha el apoyo con dos profesionales especializados que impartan dichos cursos en la parroquia. Finalmente, mediante Oficio No. 647-GADPRG-24, se solicitó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejecución de obras priorizadas en el estadio parroquial, a fin de mejorar las condiciones de infraestructura deportiva para el beneficio de la comunidad.	50

Legalización de predios	Se realizó el seguimiento al trámite de declaración de bien mostrenco gestionado con el concejal Ángel Vega, respecto a los predios ubicados en la cabecera parroquial de Guala, que incluyen: • Predio Baterías Sanitarias • Predio Coliseo Rupay • Predio del Gobierno Parroquial de Guala – CDI Gotitas de Miel • Cementerio • Predio del Gobierno Parroquial de Guala – Oficinas del GAD Parroquial y Centro de Exposiciones • Predio Lote Baldío Asimismo, se dio seguimiento a la solicitud de levantamientos planimétricos de los predios privados de la parroquia, con el fin de avanzar en su regularización. Como parte del proceso, se formó una directiva barrial para dar seguimiento a los espacios públicos de cada sector, fortaleciendo así la participación comunitaria en el proceso de legalización. Producto de estas gestiones, los bienes correspondientes al Coliseo Rupay y al Estadio Parroquial ya cuentan con la aprobación de la comisión respectiva y del Concejo Metropolitano de Quito, constituyendo un avance concreto en la regularización de los bienes públicos parroquiales.	100
Se debe implementar una alarma o campana para identificar al vehículo recolector para sacar la basura	Con relación a esta sugerencia, aún no se ha implementado un sistema de alarma o campana en el vehículo recolector, debido a que la volqueta asignada no cumple exclusivamente funciones de recolección de residuos, sino también otras tareas operativas dentro de la parroquia. No obstante, se ha procedido a socializar los horarios establecidos para la recolección de basura, en coordinación con el convenio suscrito con EMASEO, con el fin de que la ciudadanía pueda sacar los residuos a tiempo y facilitar el cumplimiento de la ruta asignada.	100

10.PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

Las compras públicas se rigen por los principios establecidos en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), que señala:

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

A su vez, la contratación pública, está regulada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), que en el numeral 5 del artículo 6 define lo siguiente:

Art. 6.- Definiciones: (...) 5. Contratación pública. - se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes inmuebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra. (...)

Complementariamente, el artículo 22 de la norma ibídem, menciona que:

Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Asimismo, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que:

Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará

y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

En sujeción a la normativa mencionada, durante el periodo 2023 el GADPG realizó los procesos de contratación con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATACIÓN	Número Total Finalizados	Valor Total Finalizados
CATÁLOGO ELECTRÓNICO, https://docs.google.com/spreadsheets/d/1O9b37vo2UJSmRMIOQoNS-_CVW9rCZSHp/edit?usp=drive_link&oid=108891037647113342700&rtpof=true&sd=true	53	3,567.17
ÍNFIMA CUANTÍA, https://docs.google.com/spreadsheets/d/1O9b37vo2UJSmRMIOQoNS-_CVW9rCZSHp/edit?usp=drive_link&oid=108891037647113342700&rtpof=true&sd=true	56	59,825.99
CONSULTORIAS https://docs.google.com/spreadsheets/d/1O9b37vo2UJSmRMIOQoNS-_CVW9rCZSHp/edit?usp=drive_link&oid=108891037647113342700&rtpof=true&sd=true	1	23,000.00
FERIA INCLUSIVA https://docs.google.com/spreadsheets/d/1O9b37vo2UJSmRMIOQoNS-_CVW9rCZSHp/edit?usp=drive_link&oid=108891037647113342700&rtpof=true&sd=true	1	18,390.24

11. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES O PRONUNCIAMIENTOS EMANADOS POR LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Durante el año 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guala **no ha recibido recomendaciones, pronunciamientos ni informes** emitidos por ninguna de las entidades que conforman la Función de Transparencia y Control Social ni por la Procuraduría General del Estado.

Entre las entidades que no han emitido observaciones o recomendaciones se encuentran: la Contraloría General del Estado, la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Compañías y Valores, la Superintendencia de Comunicaciones, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, la Procuraduría General del Estado y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

En este sentido, y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el GAD Parroquial de Guala informa a la ciudadanía que, durante el periodo señalado, **no se ha generado ningún tipo de observación formal por parte de los órganos de control**, lo cual refleja un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y una gestión transparente en el marco de sus competencias.